



Expediente N° 1157 (Judicial), RM Región Metropolitana de Santiago
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 38-A, 38-B, 38-C1, 38-D y 38-E, necesarios para la ejecución de la obra: **CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00**, Comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO, 14 OCT 2014

N° 878

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

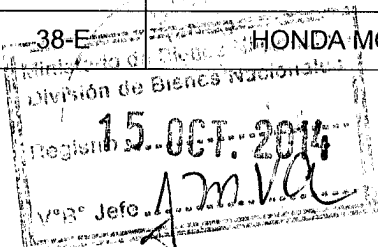


CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2965 de 23 SET. 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 5307 de 01 OCT. 2014

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°38-A de Km. 16.290,60 al Km. 16.470,60; N°38-B de Km. 16.470,60 al Km. 16.560,60; N°38-C1 de Km. 16.560,60 al Km. 16.575,10; N°38-D de Km. 16.668,60 al Km. 16.760,10 y N°38-E, de Km. 16.986,20 al Km. 17.061,20, necesarios para la ejecución de la Obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, que se encuentran ubicados en la comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Colina y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
38-A	PRINCIPAL CIA DE SEGUROS DE VIDA	183-161	1.248
38-B	PRINCIPAL CIA DE SEGUROS DE VIDA	183-160	287
38-C1	INDUSTRIA BALATAS CABAL S A	183-61	47
38-D	AGUILERA VALENZUELA MARIA ELIANA	183-26	314
38-E	HONDA MOTOR DE CHILE S.A.	1304-2	158



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 450 de 11 de julio de 2014, compuesta por los peritos Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra y Jimena Francisca Asenjo Burgos, mediante informes de tasación de fecha 04 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$145.420.000.-** para el lote N°38-A; **\$37.345.500.-** para el lote N°38-B; **\$15.158.200.-** para el lote N°38-C1; **\$31.464.000.-** para el lote N°38-D; y **\$19.722.500.-** para el lote N°38-E. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doscientos cuarenta y nueve millones ciento diez mil doscientos pesos (**\$249.110.200.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

BERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía 8152337